

# Reglamento Escolar Interno del Centro de Estudios Tecnológicos industrial y de servicios No. 44



## CETis No. 44


**Doroteo Arango "Pancho Villa"**



Av. Otilio Montaña No.35  
Col. Alta Vista, Cuernavaca, Morelos.

[cetis44.edu.mx](http://cetis44.edu.mx)  
[cetis044.dir@dgeti.sems.gob.mx](mailto:cetis044.dir@dgeti.sems.gob.mx)

Teléfono 777 313 88 12

 CETis44 Alta Vista

# CAPÍTULO I. INSCRIPCIÓN

**Artículo 1°.** El aspirante que se inscribe al primer semestre en el CETis. No. 44 estará sujeto a la presentación de original y copia de la documentación señalada por Servicios Escolares:

- Acta de nacimiento
- CURP
- Certificado de Secundaria
- Certificado médico
- Carta de buena conducta
- Antidoping que deberán entregar cada semestre
- 3 fotografías tamaño infantil
- Trámite de Número de Seguridad Social (IMSS)

**Artículo 2.** El aspirante tiene un plazo de máximo 20 días hábiles a partir del inicio del periodo escolar para presentar la documentación completa, de lo contrario se cancela la inscripción.

**Artículo 3.** Los alumnos provenientes de otras instituciones educativas que se inscriban del segundo semestre en adelante serán aceptados siempre y cuando la capacidad instalada del Plantel lo permita (grupo, carrera y turno disponibles) y además estarán condicionados mediante una carta compromiso en la que quede firmado que "no reprobarán ninguna materia, asistirán a clases de forma regular y demostrarán disciplina ejemplar" de lo contrario procede Baja Definitiva

# CAPÍTULO II. REINSCRIPCIÓN

**Artículo 4.** La reinscripción se hará de forma semestral, siguiendo las indicaciones emitidas por la Dirección del Plantel.

**Artículo 5.** El alumno se podrá reinscribir al semestre inmediato superior cuando:

- a) acredite todas las asignaturas y módulos de formación profesional cursadas de los semestres anteriores.
- b) Adeude una o dos materias (asignaturas y/o módulos)

**Artículo 6.** El alumno irregular debe regularizar su situación académica en un plazo máximo de 7 años\*, considerado el tiempo para cubrir el plan de estudios.

**Artículo 7.** El alumno puede solicitar por escrito a la Dirección del Plantel su baja temporal, la cual no puede exceder los 2 años consecutivos y contarán con un año para regularizar las materias que no acreditaron.

**Artículo 8.** La baja definitiva puede darse por las siguientes causas y en todos los casos el plantel debe notificar al alumno:

- a) Por solicitud del alumno, padre o tutor legal.
- b) Como medida disciplinaria del Plantel.
- c) Cuando no registre reinscripción por dos semestres consecutivos sin justificación alguna.
- d) Cuando supere el número establecido de asignaturas y/o módulos no acreditados para la reinscripción en un Plantel con el mismo plan de estudios, y además exceda el tiempo máximo de estancia en educación presencial (7 años\*).

## **CAPÍTULO III. ACREDITACIÓN**

**Artículo 9.** Las opciones de acreditación en el CETis No. 44 son:

### **Periodo semestral**

**Cursos semestrales para la  
acreditación de asignaturas**

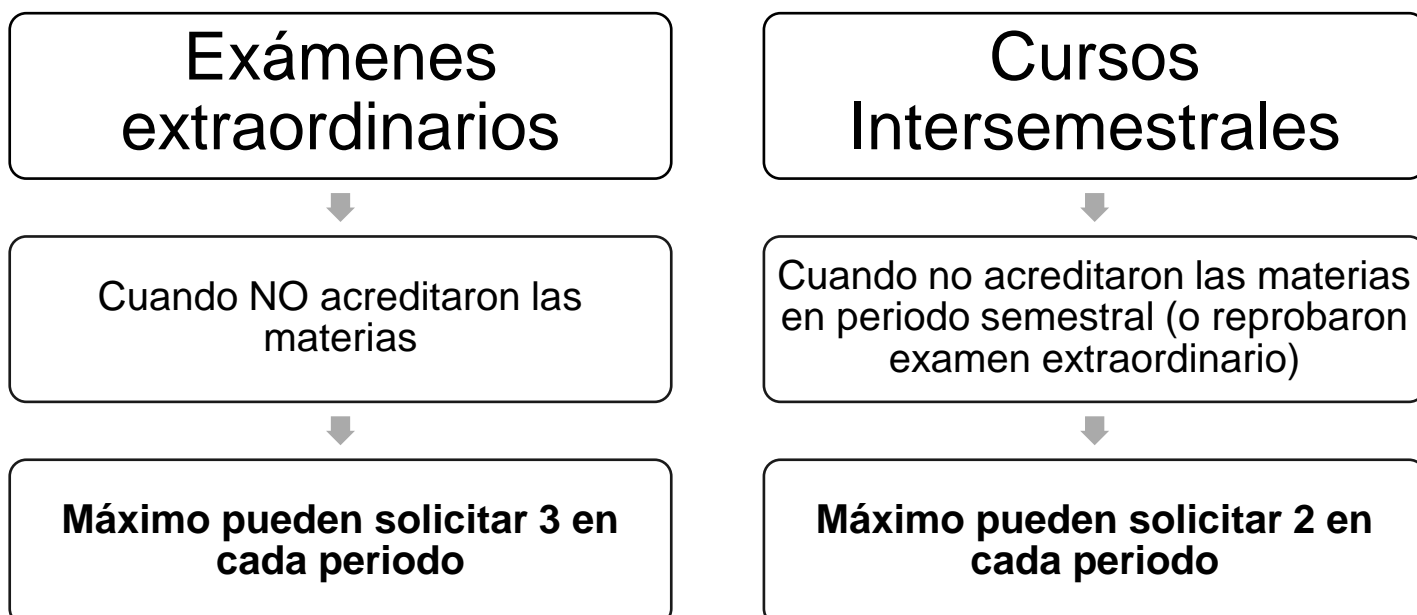


En cada semestre se reportan 3 calificaciones parciales  
por materia a la Oficina de Control Escolar.



Al finalizar el semestre se promedian los 3 parciales  
para obtener las calificaciones finales que aparecerán  
en el **Historial Académico**

## Periodo extraordinario



**Artículo 10.** Se consideran regulares los alumnos que no adeuden materias (asignaturas o módulos) de semestres anteriores o inmediato anterior.

**Artículo 11.** Se considera alumno irregular cuando de acuerdo a la siguiente tabla no pueda ser inscrito al siguiente semestre por adeudo de materias (asignaturas o módulos).

<b>Condición académica</b>	<b>Materias NO acreditadas</b>
	<b>Asignaturas y Submódulos</b>
Se Reinscribe	Si debe máximo 7 materias*
No se Reinscribe	Si debe 8 o más materias*

**Artículo 12.** Las calificaciones se expresarán con números enteros del 5 al 10, como lo establece el Acuerdo Secretarial No. 17, con la siguiente interpretación:

De 9.5 a 10 = 10	Excelente
De 8.5 a 9.4 = 9	Muy Bien
De 7.5 a 8.4 = 8	Bien
De 6.5 a 7.4 = 7	Regular
De 6.0 a 6.4 = 6	Suficiente
De 0.0 a 5.9 = 5	No suficiente

\*En base al acuerdo número 12/06/2020 por el que se establecen diversas disposiciones para evaluar, acreditar y concluir los estudios de Educación Media Superior aplicado a las generaciones: 2017-2020, 2018-2021, 2019-2022, 2020-2023, 2021-2024.

**Artículo 13.** Los periodos para solicitar inscripción, reinscripción, exámenes extraordinarios de regularización, cursos intersemestrales o recursamiento semestral serán determinados por la Dirección del Plantel.

**Artículo 14.** Será obligación de los alumnos acudir a la Oficina de Control Escolar en las fechas señaladas para actualizar historiales académicos, ese es el único documento probatorio que tiene validez oficial para constatar materias acreditadas.

**Artículo 15.** Para justificar faltas, los alumnos deben presentar constancia o receta médica expedida por el IMSS, ISSSTE o la Secretaría de Salud, de lo contrario debe acudir el padre o tutor legal del alumno para realizar el trámite.

Los justificantes se tramitarán en un plazo máximo de 3 días hábiles a partir de la inasistencia en la Oficina de Orientación Educativa y deberán presentarlo a sus maestros en un plazo máximo de 5 días a partir de la falta. Los justificantes únicamente amparan faltas.

**Artículo 16.** El alumno que acredita la totalidad del Plan de Estudios del Bachillerato Tecnológico, puede obtener además el Título de Técnico en la especialidad cursada (cubriendo previamente los requisitos). La institución educativa es responsable de realizar el trámite de titulación y expedición de la cédula profesional ante la Dirección General de Profesiones (DGP).

## **CAPÍTULO IV. DE LOS DERECHOS DE LOS ALUMNOS**

**Artículo 17.** Son derechos de los alumnos:

1. Recibir en igualdad de circunstancias la enseñanza que ofrece el Centro de Estudios.
2. Recibir atención en todos los asuntos relacionados con su escolaridad.
3. Recibir oportunamente la documentación que los identifique como tales.
4. Que se les dé si lo solicitan, orientación acerca de sus problemas académicos y personales.
5. Recibir trato respetuoso por parte del personal del Centro de Estudios.
6. Conocer las disposiciones reglamentarias y demás que rijan la institución.
7. Presentar exámenes si cumple con un mínimo de 80% de asistencias a clases.
8. Solicitar se les permita la salida del Plantel por motivos de salud y/o fuerza mayor con la presencia o autorización del padre o tutor.
9. Disponer del material y equipo necesario en los laboratorios y talleres, para realizar las prácticas correspondientes de la asignatura.
10. Recibir clases con puntualidad y asistencia por parte de los profesores de acuerdo a los horarios y calendarios establecidos.
11. Participar en las convocatorias de Becas o promociones que el Plantel ofrezca de acuerdo a los méritos escolares.
12. Presentar por escrito inconformidades o sugerencias por medio del buzón escolar a través del Departamento de Escolares.
13. Participar en actividades académicas, culturales y deportivas promovidas por el Plantel.
14. Estar dado de alta por el Centro de Estudios para recibir servicio médico en el IMSS

# CAPÍTULO V. DE LAS OBLIGACIONES DE LOS ALUMNOS

**Artículo 18.** Son obligaciones de los alumnos:

1. Portar diariamente el uniforme escolar **pantalón gris de vestir, playera blanca tipo polo con logotipos oficiales y zapatos negros.**

Ningún alumno debe tener piercings, portar gorras, gorros, rastas, cabello teñido de colores extravagantes y los varones deben utilizar el cabello corto (casquete regular).

2. Acatar y cumplir los reglamentos e instrucciones que establezca la Dirección, así como las disposiciones que dicten las demás autoridades escolares.
3. Cumplir con la cuota de cooperación de inscripción/ reinscripción, seguro de vida, etc. En fechas que el Centro de Estudios lo indique.
4. Asistir puntualmente y con regularidad a sus clases y a las actividades que requiere el plan de estudios al que están sujetos, visitas técnicas, prácticas profesionales, servicio social con autorización de padres de familia y del Director del Plantel.
5. Guardar respeto y consideración al personal directivo, docente, administrativo, de servicios generales, vigilancia y compañeros dentro y fuera del Plantel.
6. Al ingresar al Plantel deberán portar e identificarse con la credencial vigente, en caso de extravío de ésta el alumno la gestionará por su cuenta.
7. Hacer uso correcto del edificio, mobiliario, materiales, equipos, libros y demás bienes del Centro de Estudios colaborando con su conservación y limpieza, están obligados a reponer y reparar lo que dañen o destruyan.
8. Queda prohibido consumir alimentos y bebidas en las aulas, laboratorios, biblioteca y sala audiovisual.
9. Queda prohibido ingerir bebidas alcohólicas, tabaco, drogas o estupefacientes en cualquier área del plantel.
10. Abstenerse de realizar movimientos o acciones que atenten contra el patrimonio o prestigio del Plantel, o contra la regularidad del cumplimiento de los programas educativos.
11. Evitar juegos peligrosos, jugar en las aulas o pasillos con balones, juegos de azar, palabras indecorosas y todo lo que ponga en riesgo la integridad física y moral del alumno.
12. Participar en los actos cívicos, culturales, deportivos, simulacros, campañas y colectas cuando así lo determinen las autoridades del Plantel.
13. El servicio social se deberá llevar a cabo en el quinto semestre y las prácticas profesionales en el sexto semestre.
14. Abstenerse de participar en situaciones que puedan distraer las actividades académicas como: destruir, dañar o grafitear las instalaciones, introducir objetos o armas de cualquier tipo, introducir juegos de video portátil, patinetas o artículos de gran valor.
15. Una vez que el alumno ingresa al Plantel, no se permitirá la salida del mismo bajo ninguna circunstancia incluyendo salir a sacar copias o a comprar.
16. Entregar de manera mensual la Carta Compromiso de Corresponsabilidad con copia del INE de madre, padre o tutor.

## **CAPÍTULO VI. DE LAS RESPONSABILIDADES Y SANCIONES**

**Artículo 19.** Los alumnos serán personalmente responsables ante las autoridades del Plantel, en cumplimiento de las obligaciones señaladas en este reglamento que atenten contra la moral, el orden y la disciplina del Plantel.

**El alumno que no porte el uniforme establecido: pantalón gris de vestir, playera blanca tipo polo con logotipos oficiales, zapatos negros y credencial vigente, NO podrá ingresar al Plantel.**

**Artículo 20.** De acuerdo a la falta cometida el alumno puede ser sancionado de la siguiente manera:

1. Llamada de atención con reporte y registro a expediente.
2. Citatorio a padres de familia con registro a expediente.
3. Las sanciones se establecerán de acuerdo al tipo de falta:
  - Falta leve: 1 día de suspensión y notificación a padres de familia.
  - Falta moderada: 2 días de suspensión, notificación a padres de familia y trabajo comunitario.
  - Falta grave: 3 días de suspensión, notificación a padres de familia y trabajo comunitario durante todo el semestre
4. Estancia condicionada en la escuela con carta compromiso.
5. Baja temporal o baja definitiva según la gravedad de la falta cometida.

Al acumular más de tres reportes o una falta grave el Plantel no otorgará carta de Buena Conducta.

**Artículo 21.** Los alumnos pueden ser sancionados por las siguientes causas:

1. Todo incumplimiento a lo citado en este reglamento.
2. El alumno que participe en desordenes dentro y fuera del Plantel, falte el respeto a las autoridades, a los profesores, vigilantes, compañeros y demás personal del Centro de Estudios.
3. Realizar actos dentro y fuera de la institución que afecten el buen nombre del Plantel con portación del uniforme.
4. Pasar o recibir ayuda fraudulenta en los exámenes que se apliquen, será suspendido hasta por un año, quedando sin derecho de volver a solicitar el examen).
5. Practicar actividades deportivas en áreas no asignadas (aulas, pasillos, áreas verdes y explanada).
6. No portar de manera correcta el cubrebocas dentro de las instalaciones del Plantel.

Se considerarán actos de indisciplina las siguientes situaciones virtuales:

1. Registrarse con un nombre falso durante las sesiones virtuales de clases.
2. Rayar y/o escribir palabras obscenas en la pantalla durante las clases virtuales.
3. Faltas de respeto hacia los docentes o compañeros en los grupos de WhatsApp o diversas plataformas educativas que utilizan los profesores.

4. Expresarse con palabras obscenas, groserías o sobrenombres al dirigirse a la comunidad educativa.

**Artículo 22.** Son causas graves de responsabilidad aplicable a todos los miembros de la comunidad tecnológica y que sancionan con una baja temporal o definitiva según la gravedad:

1. Portación de cualquier clase de armas dentro del Plantel y zonas aledañas con portación de uniforme.
2. El consumo de cualquier clase de bebida alcohólica, drogas o estupefacientes.
3. Fumar dentro del Plantel o zonas aledañas con portación de uniforme.
4. Cometer robo o daño comprobado a pertenencias de compañeros o parte del personal.
5. Todos los actos de amenaza, intimidación, ataques físicos, agresiones físicas o verbales, faltas de respeto, extorsión o chantajes, riñas dentro y fuera del Plantel, la sanción puede ser de un mes pudiendo llegar a la suspensión definitiva.
6. Realizar o participar en actos de vandalismo (grafitis, destrucción o daño a las instalaciones del Plantel).

**Artículo 23.** El alumno que participe en desordenes dentro y fuera del Plantel, falte al respeto a las autoridades, profesores, compañeros y demás personal del Centro de Estudios, será sancionado según la gravedad de la falta.

**Artículo 24.** Las autoridades del Plantel podrán solicitar que los alumnos se realicen examen antidoping cuando presenten síntomas de consumo de estupefacientes y de acuerdo al resultado serán canalizados a Centros de Integración Juvenil para su tratamiento y seguimiento.

**Artículo 25.** Prefectura, personal docente, administrativo, de servicios generales o vigilancia puede interceptar al alumno que incurra en faltas a la disciplina o incumplimiento de este reglamento.

El alumno interceptado deberá entregar su credencial al personal que se lo solicite y será canalizado a la Oficina de Orientación Educativa y ésta se encargará de establecer la sanción correspondiente.

**Artículo 26.** A los padres de familia se les informa:

1. El Plantel no se hace responsable de cualquier accidente que tenga el alumno si hubo descuido, negligencia o irresponsabilidad del mismo realizando alguna actividad que NO esté autorizada por la Dirección del Plantel.
2. El alumno tiene derecho a la atención médica del Seguro Facultativo de Estudiante del IMSS, así como el Seguro de Vida que otorga la aseguradora en términos del contrato de la Póliza vigente.
3. Se considera de suma importancia el asistir a las reuniones y citas en que la institución requiera su presencia, principalmente en la entrega de boletas o cuando se les cite por problemas de conducta o escolares del alumno.
4. La institución no se hace responsable por la portación de objetos de valor dentro del Plantel tales como joyas, dinero en efectivo, teléfonos celulares, tablets, relojes, útiles escolares, audífonos, laptops, etc. por lo que se solicita que el alumno(a) se responsabilice del cuidado de los mismos.